

Guadalajara, Jal., 28 de diciembre de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Sexagésima Sexta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Gabriel González Velázquez, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de magistrada, Olivia Navarrete Nájera, quienes con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario General.

Compañera Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 4271 y 4274, ambos de este año, turnados a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 4271 de este año, promovido por Salvador Vargas Serrano, contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que desechó su demanda de juicio electoral local, mediante la cual pretendía controvertir una determinación del instituto Electoral de dicha entidad federativa, relacionada con su participación en la convocatoria para ocupar cargos, vacantes, en los consejos municipales electorales.

En la consulta se propone confirmar la resolución impugnada, pues contrario a lo manifestado por el actor, el tribunal responsable determinó correctamente la extemporaneidad en la presentación de la demanda de juicio electoral local, ya que fue recibida en el instituto local hasta el sexto día posterior a la notificación personal del acto impugnado.

Además de que, en el presente caso, no existieron circunstancias especiales, que justificaran la promoción del medio de impugnación,

mediante el depósito de la demanda en las oficinas del Servicio Postal Mexicano.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto del juicio ciudadano 4274 de este año, promovido por María de Jesús Llamas Gómez y otras, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, la omisión de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ciudadano nayarita 93 de 2017 y acumulados.

En el proyecto se propone, por una parte, tener por no presentado el medio de impugnación respecto de Guadalupe García Montes, Miriam Ruiz Macías y Lucila Herrera Quevedo, toda vez que María de Jesús Llamas Gómez, no acreditó su personalidad como representante de éstas, no obstante que fue requerida para tal efecto.

Por otra parte, se propone sobreseer parcialmente la demanda, y remitir al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, copia del escrito inicial y sus anexos, respecto de la solicitud de la parte actora, de que se dicten las medidas compensatorias que procedan, en virtud de que ha transcurrido más de un año sin que se haya dado cumplimiento a la sentencia.

Ello, en virtud que, respecto de este tema, no se cumple con el principio de definitividad.

Finalmente, se califica como infundada la omisión atribuida a la responsable, toda vez que la inactividad reprochada al Tribunal Electoral de Nayarit, está justificada, pues deriva de un mandato de la autoridad jurisdiccional federal en materia de amparo, que le impide llevar a cabo actos tendentes a hacer cumplir la sentencia, recaída al juicio ciudadano nayarita 93 de 2017.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Están a su consideración los proyectos, Magistrada, Magistrado.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto favorablemente a las propuestas.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Muchas gracias.

Magistrada Olivia Navarrete Nájera.

Magistrada en Funciones Olivia Navarrete Nájera: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Muchas gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 4271 de 2018:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Asimismo, se resuelve en el juicio ciudadano 4274 de este año:

Primero.- Se tiene por no presentado el medio de impugnación respecto de Guadalupe García Montes, Miriam Ruiz Macías y Lucila Herrera Quevedo.

Segundo.- Se sobresee parcialmente la demanda y se ordena remitir al Tribunal señalado como responsable, copia del escrito inicial y sus anexos en términos de la sentencia.

Tercero.- Se declaran infundadas las omisiones reclamadas al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, hechas valer en vía de agravio por la parte actora en el presente juicio.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Gabriel González Velázquez: Magistrada Presidenta, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 12 horas con 06 minutos se declara cerrada la sesión, del 28 de diciembre de 2018.

Gracias a que nos acompañaron en este salón de Plenos y a quienes nos siguen por internet, intranet y periscope.

Que tengan muy buen día, muchas gracias.

- - -o0o- - -